

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: PROPUESTA DE REGLAMENTO
SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA
REVISIÓN DE FACTURAS Y SUSPENSIÓN DE
SERVICIO ELÉCTRICO POR FALTA DE PAGO

NÚM.: CEPR-MI-2016-0002

ASUNTO: MOCIÓN PARA SOLICITAR TIEMPO
DE LA AEE

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2016, esta Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) anunció el inicio del proceso de reglamentación respecto al procedimiento de revisión y objeción de facturas y suspensión de servicio eléctrico, según las disposiciones de los Artículos 6.3 y 6.27 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”. El 27 de febrero de 2016, la Comisión publicó el *Aviso sobre propuesta de Reglamento* en un periódico de circulación general según lo establece la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Mediante el referido Aviso, la Comisión concedió un término de treinta (30) días —a partir de la publicación del mismo— para que cualquier persona interesada en someter comentarios por escrito sobre la propuesta de reglamento pueda notificar los mismos.

Oportunamente, el 28 de marzo de 2016 la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) radicó una *Moción Urgente para Solicitar Tiempo y Otros* (Moción), en donde solicitó tiempo adicional para presentar sus comentarios escritos. Puesto que durante la semana del 21 al 25 de marzo de 2016 se conmemoró la Semana Santa, y con el propósito de promover la mayor participación del público en el proceso reglamentario, esta Comisión declara HA LUGAR la Moción de la Autoridad y extiende el periodo de comentarios a la propuesta de reglamento hasta el **lunes 4 de abril de 2016**.

Notifíquese y publíquese.

Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Certifico que así lo acordó la Comisión de Energía de Puerto Rico el 29 de marzo de 2016. Certifico además que hoy 29 de marzo de 2016 he notificado copia de ésta a n-ayala@aepr.com y n-vazquez@aepr.com.

Brenda Liz Mulero Montes
Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina



CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico además que hoy 30 de marzo de 2016 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y que he notificado copia de ésta a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Attn.: Nélide Ayala and Nitza D. Vázquez Rodríguez
PO Box 364267
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

h1
JHM
see

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de marzo de 2016.

Rafael O. García
Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora
de Telecomunicaciones de Puerto Rico

